

Nosotros, **EDUARDO GUERRA y VALERIA GUERRA**, debidamente autorizadas para este acto en reunión de la Junta Directiva de **EQUINOCCIO INVESTMENT INC.**, inscrita a Ficha 580085, Documento 1190461, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, celebrada el 12 de marzo de 2015, por este medio conferimos poder especial favor **LORENA PATRICIA GUERRA HERNÁNDEZ**, ecuatoriana, con cédula de identidad 091720424-0, para actuar individualmente, conforme a las siguientes facultades:

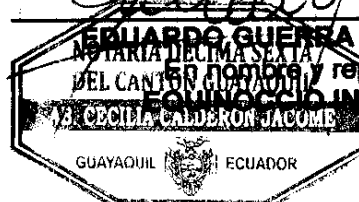
Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; así como la facultad de venderse así mismo, para cobrar, hasta los cheques con la mención "no endosable", recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, apoderados generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones.

La Apoderada es responsable de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por la Apoderada o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la compañía.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por la Apoderada en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Emitido y firmado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, este 12 de marzo de 2015.



DOCE QUE ESTE DOCUMENTO ES
LA COMPULSA QUE ME FUE
DEBIDA Y QUE CONSTA DE FOJA(S)

17 MAR 2015
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

122
0082
2285

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



002.00

06 11 13

PS. 1125

448885

PAG 1
// YACUPAZO //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 13 -

84012

QUE LA SOCIEDAD :

JINOCO INVESTMENT INC.

ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 50.000 DOL. 1190441 DESDE EL
INTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECI
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON

- 1) EDUARDO SANTIAGO GUERRA HERNANDEZ
- 2) VALERIA MARIA GUERRA HERNANDEZ
- 3) BERNARDITA DE LOURDES GUERRA HERNANDEZ

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

RESIDENTE : EDUARDO SANTIAGO GUERRA HERNANDEZ
ESCRIBANO : BERNARDITA DE LOURDES GUERRA HERNANDEZ
SECRETARIO : VALERIA MARIA GUERRA HERNANDEZ

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: BUFETE MF & CO.

QUE SU CAPITAL ES DE *****10.000.000 DOLARES AMERICANOS.

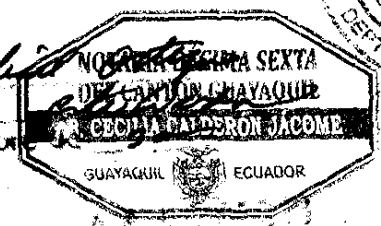
QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIDOS DE OCTUBRE
DEL DOS MIL TRECE A LAS 11 45 HORAS.

TA ESTA CERTIFICACION PAGO DEBECHER
POR UN VALOR DE \$7. 30 00
COMPROBANTE NO. 13 - 84012
NO. CERTIFICADO: 5. ANONIMA - 122524
FECHA: Lunes 28. Octubre DE 2013
// YACUPAZO // E-1

Yadinel Ortega
YADINEL ORTEGA
CERTIFICADOR



Yo, Cecilia Calderon Jacome, Notaria Sexta de Canton Chayaquil, Ecuador, certifico que este documento es una copia fiel del original que se encuentra en mi poder y que consta de 01 (una) hoja(s).

CERTIFICADO

Yo, Cecilia Calderon Jacome, Notaria XVI de Guayaquil, Ecuador, certifico que este documento es una copia fiel del original que se encuentra en mi poder y que consta de 01 (una) hoja(s).

17 MAR 2016

Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000039237



20160901016D02822

COPIA DE COMPULSA N° 20160901016D02822

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 17 DE MARZO DEL 2016, (10:32).

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160901016D02822

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 17 DE MARZO DEL 2016, (10:32).

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

